



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032018 – 00165-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 25 de Febrero de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veinticinco de Febrero de dos mil veintiuno

1. Teniendo en cuenta la anterior petición, para todos los efectos téngase en cuenta la nueva dirección de la parte demandada ORGANIZACION INDUSTRIAL S.A.:

- **CARRERA 18 Nro. 54C - 99 INT.1 CONJUNTO EMPRESARIAL LAS ACACIAS GIRON – SANTANDER.**

Igualmente se le solicita a la parte actora para que envíe a dicha dirección el auto de mandamiento de pago, la demanda y con su respectivo traslado, esto para efectos de la notificación de la parte demandada ORGANIZACION INDUSTRIAL S.A., conforme al Art. 8 del decreto 806 del 2020.

2.- se requiere a la parte actora para que notifique al demandado en el E-mail que aporta en el escrito de la demanda Gerencia@oisa.com.co, en aras de dar garantía al derecho de defensa, para efectos de la notificación de la parte demandada ORGANIZACION INDUSTRIAL S.A.

Por lo tanto la parte actora debe realizar la notificación por correo electrónico, aportado en escrito de la demanda, de conformidad con lo establecido en el Art. 8 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
60221282ae169343c16edce3667b71262a8ea9195ff12facb0056a76179c4d26

Documento generado en 25/02/2021 07:29:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>